

GUÍA DE POSTULACIÓN

**CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIORES QUE CUENTEN CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN ALTA CALIDAD VIGENTE, PARA QUE POSTULEN PROPUESTAS PARA FORTALECIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS RURALES, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DOTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES- MEF
SE CONVOCA A**

LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) QUE CUENTEN CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD O PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, PÚBLICAS O PRIVADAS, PARA QUE PRESENTEN PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN FORTALECIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS RURALES, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DOTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-ICETEX
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 277 DE 2019**

Bogotá, D.C., diciembre de 2023

Contenido

1. Recomendaciones generales.....	3
2. Introducción	4
3. Antecedentes de los programas de educación formal de adultos en el Ministerio de Educación Nacional	5
4. Justificación de la convocatoria.....	6
5. Entidades a la que está dirigida la convocatoria.....	8
6. Objeto de la convocatoria.....	8
7. Alcance de la convocatoria	8
8. Objetivos específicos	9
9. Especificaciones técnicas	9
10. Plazo de Ejecución.....	11
11. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual	11
12. Compromisos de las partes.....	11
12. Valor y forma de pago.....	13
13. Criterios habilitantes y de calificación.....	15
14. Criterios de desempate	23
15. Causales de rechazo	24
16. Propiedad intelectual:.....	25
17. Garantías	26
18. Cronograma de la convocatoria	26

1. Recomendaciones generales

1. Se recomienda a los interesados que deseen participar en la presente convocatoria, leer detenidamente el anexo técnico, la guía de postulación, con sus anexos y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia en la presentación de su oferta.
2. Antes de realizar la postulación se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos dentro de los parámetros señalados en la guía de postulación.
3. Corresponde a la IES enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite la presente convocatoria, según el caso, y deberá advertir al Ministerio de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados a la presente convocatoria.
4. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados o confidenciales, de acuerdo con la Ley Colombiana, la IES deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia. En caso de no hacerlo y justificarlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
5. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
6. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la guía de postulación.
7. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
8. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS EN EL MEDIO SEÑALADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**
9. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación establecidos en el presente documento por el Ministerio de Educación Nacional; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas del Ministerio de Educación Nacional, antes o después de la entrega de la documentación soporte de la postulación.
10. Para la presente convocatoria no se permite la presentación de ofertas en conjunto con más IES, únicamente se aceptarán propuestas de manera individual. Luego de aceptación de la propuesta la IES seleccionada podrá realizar alianzas con otros IES, y demás alianzas con los actores territoriales previa aprobación del Ministerio de Educación Nacional para la ejecución de los términos aprobados.
11. Recuerde que, con la sola postulación, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
12. La presentación de la propuesta, por parte de la IES, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta convocatoria es completa, compatible y adecuada para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud de la aceptación de la propuesta que se suscribirá.

2. Introducción

Los Modelos Educativos Flexibles – MEF, se han consolidado como la estrategia de política sectorial capaz de responder a las necesidades educativas y sociales de la población estudiantil que se encuentra en situación de desplazamiento, extra-edad, por fuera del sistema, o simplemente vulnerable ante los efectos de los fenómenos sociales, económicos y ambientales que impiden o limitan el acceso y la permanencia a la educación básica como derecho fundamental de los colombianos. Los MEF se caracterizan por contar con una propuesta conceptual de carácter pedagógico y didáctico, coherente entre sí, que responde a las condiciones particulares y necesidades de la población a la que se dirigen, es decir, niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan dificultades para participar en la oferta educativa tradicional. También cuentan con procesos de gestión, administración, capacitación y seguimiento definidos, además de materiales didácticos que guardan relación con las posturas teóricas que las orientan y que buscan fortalecer la prestación del servicio educativo para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes disfruten de los procesos educativos y permanezcan dentro del sistema hasta completar su educación básica y media.

Teniendo en cuenta el lugar protagónico que han ocupado los MEF para lograr la cobertura, permanencia y calidad de la educación ofertada a la población que habita en zonas rurales del país y en coherencia con las apuestas del Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida donde se apuesta por la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias, inequidades y exclusiones históricas en el acceso a la educación formal y se da prioridad a responder a necesidades de las comunidades a partir de reconocer las expectativas de grupos poblacionales históricamente excluidos y de diversificar territorialmente los modelos y esquemas de atención, se fortalecerá el conocimiento, comprensión y apropiación de docentes rurales de modelos educativos flexibles que resulten pertinentes a los contextos que atienden.

En tal sentido, el presente documento se constituye en el Anexo Técnico de la convocatoria liderada por el Ministerio de Educación Nacional dirigida a Instituciones de Educación Superior con acreditación en alta calidad vigente para la implementación de la “Estrategia de Modelos Educativos Flexibles – MEF” y que se materializa a través de la formación docente en MEF y la puesta en marcha de la estrategia de acompañamiento a la implementación de los MEF mediante la reflexión de la práctica pedagógica, la sistematización de experiencias pedagógicas exitosas y el intercambio de saberes, esto con el fin de atender la demanda educativa de la población estudiantil que se encuentra por fuera del servicio educativo, en extra-edad o afectado por otros factores exógenos como por ejemplo el conflicto armado y su impacto en el proceso educativo de las niñas, niños y adolescentes de las sedes educativas focalizadas.

El presente documento contiene los elementos técnicos, pedagógicos, administrativos y operativos, para la implementación de la estrategia en mención, para que las Instituciones de Educación Superior con acreditación en alta calidad interesadas en participar en el proceso de convocatoria cuenten con la información necesaria para estructurar, elaborar y postular propuestas técnicas y financieras ante el Ministerio de Educación Nacional.

3. Antecedentes

En el marco de las acciones orientadas al mejoramiento del acceso, el bienestar y la permanencia a trayectorias educativas completas de niñas, niños y adolescentes, desde la educación preescolar, básica y media hasta la educación superior, el Gobierno Nacional destinó recursos económicos con el propósito de financiar el componente *“Implementación de estrategias pedagógicas flexibles”*, para lo cual el Ministerio de Educación Nacional a través del Convenio Interadministrativo N° 277 de 2019 constituyó con el ICETEX el Fondo en administración con el siguiente objeto: *“Constituir un fondo en administración para fomentar el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a trayectorias educativas completas, mediante implementación de estrategias pedagógicas flexibles en el territorio nacional por Instituciones de Educación Superior de alta calidad en asocio con Entidades Territoriales Certificadas en Educación”*.

Con el propósito de garantizar cobertura, permanencia, calidad, pertinencia y equidad del servicio público educativo, el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Permanencia, durante la vigencia 2019-2020 avanzó en el fortalecimiento de 2.128 sedes educativas ubicadas en 63 Entidades Territoriales Certificadas en Educación a partir de la entrega de guías para estudiantes y manuales para docentes de los Modelos Educativos Flexibles: Escuela Nueva, Post Primaria Rural, Educación Media Rural, Caminar en Secundaria y Aceleración del Aprendizaje. Sin embargo, la tarea de formación de docentes se debe fortalecer para aumentar los niveles de implementación de los Modelos Educativos Flexibles, así como para identificar lecciones aprendidas sobre la pertinencia de los materiales pedagógicos de los MEF y sobre el proceso de apropiación y uso de estos.

Los objetivos iniciales del convenio interadministrativo 277 de 2019, se orientan a la ejecución de las estrategias que se definen en el reglamento operativo del Fondo en Administración MEN – ICETEX, las cuales son: 1) Estrategia de Alfabetización Ciclo Lectivo Especial Integrado CLEI 1, 2) Modelos Educativos Flexibles, 3) Recursos Educativos Audiovisuales y 4) Seguimiento a los proyectos, las cuales se mantienen vigentes en la prórroga y adición No.8 al convenio 277 de 2019. La segunda estrategia relacionada con la implementación de asistencia técnica en formación, dotación y acompañamiento a docentes en MEF posibilita cumplir con las metas de implementación de los Modelos Educativos Flexibles, las cuales se proyectaron a cuatro años para llegar al 15.2% de cobertura en 2026. Se requiere entonces continuar con las acciones para lograr el cumplimiento de dichas metas, y fortalecer la cualificación en torno a los Modelos Educativos Flexibles respecto a contenidos y herramientas que favorezcan una gestión escolar y pedagógica pertinente en los Establecimientos Educativos rurales.

Adicional a lo anterior, es importante mencionar que el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz y actualmente el Plan Especial de Educación Rural, establecen dos indicadores y metas asociadas con el avance porcentual de sedes educativas rurales de municipios PDET y en la ruralidad en general, que son fortalecidas para la implementación de Modelos Educativos Flexibles pertinentes al contexto del territorio. Frente a municipios PDET, en 2023 se debe alcanzar el 21,9% y en la ruralidad debe lograrse el 11,2%.

Para el desarrollo del objeto del convenio MEN-ICETEX en esta línea es igualmente indispensable trabajar de manera articulada con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC-, quienes tienen el reto de lograr el acceso a las trayectorias educativas completas de población en situación de vulnerabilidad (extra-edad, desplazada, etc.), principalmente en las zonas rurales, rurales dispersas, para de esta manera aunar esfuerzos con el fin de consolidar estrategias pedagógicas flexibles con el apoyo técnico de Instituciones de Educación Superior que cuentan con experiencia en el desarrollo de procesos educativos en los territorios del país.

Los recursos para cumplir con las actividades relacionadas con la adquisición de materiales educativos, la formación a docentes y la implementación de una estrategia de acompañamiento a la implementación de los MEF mediante la reflexión de la práctica pedagógica, la sistematización de experiencias pedagógicas exitosas y el intercambio de saberes (segunda línea), provienen del contrato de préstamo 4902/OC-CO, suscrito entre el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, para ejecutar el “Programa de Apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas”.

4. Justificación de la convocatoria

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece, en el artículo 67, que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (...). La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

La Ley 115 de 1994, en su artículo 4°, afirma que *“Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento”*. En este mismo sentido el artículo 1° señala que *“la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”*.

Complementario a lo anterior, el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026, establece el octavo desafío para dar prioridad al sector rural, así: *“Octavo Desafío Estratégico: “Dar prioridad al desarrollo de la población rural a partir de la educación”, en el cual establece algunos lineamientos estratégicos como: 1. Profundizar el conocimiento, análisis, potencialidades y limitaciones de las zonas rurales, sus poblaciones y sus contextos ecológicos (...) 3. Usar modalidades adecuadas a la dispersión de las poblaciones de las áreas rurales (...) 5. Desarrollar formas eficaces de presencia e intervención de las entidades estatales en la provisión de bienes públicos y áreas comunes que propicien el desarrollo físico, psicológico, social, cultural y artístico. (...) 6. Garantizar la formación pertinente de los docentes, dadas las condiciones que la ruralidad demanda.”*

La Ley 1804 de 2016 establece, en el artículo 6, que la focalización de la población a ser atendida de forma prioritaria tendrá entre sus criterios (...) *“la pobreza rural, la población*

afectada por el conflicto armado y la pertenencia a grupos étnicos”. (...) “las particularidades de la dinámica poblacional, así como de la diversidad geográfica de los territorios rurales del país, se diseñarán e implementarán, como parte integral y prioritaria de la política de primera infancia, esquemas específicos para la atención integral de las niñas y los niños en primera infancia que habitan estas zonas”. Las niñas y los niños en primera infancia de los territorios rurales serán focalizados de manera prioritaria, acciones que el decreto 1411 de 2011 ratifica mencionando que, “desde el Ministerio de Educación Nacional, se brindarán orientaciones para que las Secretarías de Educación Certificadas definan modelos flexibles de educación inicial aplicables en los contextos rurales, de conformidad con las condiciones particulares de cada comunidad educativa”.

El Acuerdo de Paz en el numeral 1.3.2.2 señala respecto a la Educación rural: que con el propósito de brindar atención integral a la primera infancia, garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación y erradicar el analfabetismo en las áreas rurales, así como promover la permanencia productiva de los y las jóvenes en el campo, y acercar las instituciones académicas regionales a la construcción del desarrollo rural, el Gobierno Nacional creará e implementará el Plan Especial de Educación Rural, que tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La cobertura universal con atención integral a la primera infancia.
- Modelos Educativos Flexibles de educación preescolar, básica y media, que se adapten a las necesidades de las comunidades y del medio rural, con un enfoque diferencial.

La Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, tiene como apuesta la transformación de la seguridad humana y justicia social, que conlleva a la garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar y por ende a una educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad, por tanto, la atención educativa en la ruralidad y ruralidad dispersa, es parte del cumplimiento de los derechos de las niñas, los niños y sus familias dado que se contará con una educación en sus territorios, pertinente, flexible y de calidad, la cual así mismo, responde a la universalización de la cobertura en educación inicial, priorizando los territorios rurales.

En ese mismo sentido el Plan Nacional de Desarrollo define que se fortalecerá las Entidades Territoriales para la ampliación de la atención educativa a través de modelos educativos flexibles y se desarrollarán procesos de búsqueda activa de la población analfabeta, dándole prioridad a la ruralidad y a las poblaciones excluidas. Además, se fortalecerá el Plan Nacional de Lectura, Escritura y Oralidad- PNLEO con diversas modalidades para crear ambientes de aprendizaje, a través de una oferta de servicios y programas diversos, con mayor dotación de materiales bibliográficos para promoción de la lectura, la investigación y el diálogo comunitario.

De acuerdo con el anterior contexto, surge la necesidad de implementar propuestas educativas pertinentes, una de ellas, los Modelos Educativos Flexibles (MEF), los cuales se constituyen en estrategias de cobertura, calidad, pertinencia y equidad del servicio público educativo, así como de permanencia de la población estudiantil en el servicio educativo.

Los MEF asumen los procesos de enseñanza y aprendizaje dentro de la educación formal, con alternativas escolarizadas y semi escolarizadas que se ajustan a las necesidades de los estudiantes en términos de tiempo, ubicación geográfica y condiciones de vulnerabilidad.

Los MEF tienen explícitos los principios epistemológicos, psicológicos, pedagógicos y metodológicos que orientan su implementación, así como los procesos de gestión y administración, los cuales permiten su articulación con el Proyecto Educativo Institucional - PEI de los establecimientos educativos oficiales. Así mismo, cuentan con materiales propios, tales como los materiales educativos (guías, biblioteca, laboratorios, Centro de recursos del aprendizaje - CRA, apoyo para los Proyectos Pedagógicos Productivos, entre otros); y, visitas de seguimiento y acompañamiento a los Establecimientos Educativos donde se ofrecen. Adicionalmente, los MEF tienen un componente de formación a docentes, directivos docentes y funcionarios de la Secretaría de Educación, con el fin de alcanzar capacidad institucional y equipos multiplicadores formados para dar continuidad y sostenibilidad en los establecimientos educativos.

5. Entidades a la que está dirigida la convocatoria

La convocatoria está dirigida a instituciones de educación superior (IES) públicas o privadas que cuenten con acreditación institucional de alta calidad o IES que cuenten con programas de educación con acreditación en alta calidad.

El proceso de selección y vinculación se adjudicará a una sola Institución de Educación Superior acreditada en alta calidad vigente, en la ejecución y previa aprobación del Ministerio la IES podrá hacer alianzas con otras IES, Instituciones Educativas o demás actores, preferentemente del territorio.

6. Objeto de la convocatoria

Convocatoria pública dirigida a instituciones de educación superior-IES que cuenten con acreditación institucional en alta calidad vigente, para que postulen propuestas para fortalecimiento de sedes educativas rurales, a través del desarrollo de procesos de formación docente y seguimiento a la implementación de modelos educativos flexibles- MEF.

7. Alcance de la convocatoria

Este proceso está orientado a continuar con el fortalecimiento de la prestación del servicio educativo de sedes educativas ubicadas en zonas rurales y de municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, que requieren y cuentan con modelos educativos flexibles, esto con el propósito de mejorar la calidad, eficiencia y pertinencia de la atención educativa de aproximadamente 19.749 niñas, niños, y adolescentes que transitan por la educación básica y media.

Dichas acciones se atenderán mediante un proceso de convocatoria pública dirigida a Instituciones de Educación Superior-IES que cuenten con acreditación institucional en alta calidad vigente (Facultad o uno de sus programas de educación), para que postulen propuestas que permita la intervención de sedes educativas ubicadas en zonas rurales definidas por el Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de mejorar la calidad,

eficiencia y pertinencia de la atención educativa de niñas, niños, y adolescentes que transitan por la educación básica y media.

Para lo cual se requiere la presentación de propuestas de las IES para adelantar la formación híbrida (virtual y presencial) dirigida a 940 docentes de sedes educativas focalizadas, la dotación de guías para estudiantes y manuales para docentes en los modelos educativos flexibles Escuela Nueva, Post Primaria Rural, Media Rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria, un kit docente y la entrega de un medio digital (memoria USB) con el material completo del MEF requerido a los 940 docentes que serán formados en los MEF, de igual manera desarrollar una estrategia de acompañamiento a la 940 sedes educativas que implementan los MEF mediante la reflexión de la práctica pedagógica, la sistematización de experiencias pedagógicas exitosas y el intercambio de saberes, de conformidad al ítem de focalización del Presente documento.

Lo anterior con el Fin de contribuir a las metas establecidas en el plan marco de implementación.

8. Objetivos específicos de la convocatoria

Para el cumplimiento de los objetos de la presente convocatoria se pretende alcanzar los siguientes objetivos

- A. Formación Docente para fortalecer la práctica pedagógica de los docentes a partir del reconocimiento y apropiación de los materiales pedagógicos que ofrecen los Modelos Educativos Flexibles, de manera que logren incidir positivamente en los aprendizajes y en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, en la consolidación de trayectorias educativas completas, en el fortalecimiento de las instituciones educativas rurales y en la vinculación de la escuela con su contexto.
- B. Dotación materiales modelo educativo flexible (MEF) (guías para estudiantes y manuales para docentes) de los modelos educativos flexibles escuela nueva, post primaria rural, media rural, aceleración del aprendizaje y caminar en secundaria, como complemento al proceso de formación docente, y Digital (Incluye kit docente y el Material completo del MEF requerido en medio Digital), con el fin promover el conocimiento y apropiación de los manuales para docentes de los modelos educativos flexibles escuela nueva, post primaria rural, media rural, aceleración del aprendizaje y caminar en secundaria como insumos para diseño curricular y didáctico.
- C. Acompañamiento de sedes educativas apoyadas con la implementación de MEF con el fin de realizar apoyo técnico a docentes de sedes educativas rurales donde se propicie la reflexión sobre el ejercicio pedagógico en el aula a partir de la puesta en marcha de los MEF y la sistematización de experiencias pedagógicas.

9. Especificaciones técnicas (Ver anexo técnico)

La destinación de los recursos para cubrir la financiación de los proyectos de fortalecimiento de sedes educativas rurales, a través del desarrollo de procesos de formación docente y seguimiento a la implementación de modelos educativos flexibles- MEF se encuentra organizada en 3 componentes:

- ❖ **Componente 1. proceso de formación docente Presencial y virtual.**
- ❖ **Componente 2 Suministro de material pedagógico.**
- ❖ **proceso de acompañamiento a la implementación de modelos educativos flexibles.**

Notas comunes a las especificaciones técnicas:

Nota 1: Los propósitos, las acciones y los productos para cada componente, se encuentran definidas en el documento de anexo técnico.

Nota 2: De forma particular y transversal a todos los componentes, se espera que la Institución de Educación Superior disponga de los tiempos y recursos iniciales para participar, con los profesionales completos, de un día, en el que el Ministerio de Educación Nacional dará a conocer por una parte, las generalidades del Ministerio de Educación Nacional y las particularidades de la Dirección de Cobertura y Equidad a la cual está adscrita la Subdirección de Permanencia con su Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos; por otra parte, los elementos técnicos, pedagógicos y estratégicos de cada componente y de las acciones, las estrategias metodológicas, dispositivos, recursos y herramientas que se han construido y de las que dispondrá la Institución de Educación Superior, de acuerdo con el componente y la acción.

Nota 3: La Institución de Educación Superior deberá disponer de los recursos tecnológicos digitales que garanticen la posibilidad de realización de actividades sincrónicas y la sostenibilidad de encuentros y espacios asincrónicos para todas las fases, de acuerdo con las indicaciones de esta guía de postulación, sin que ello tenga costo alguno para el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 4: De igual forma, la Institución de Educación Superior debe considerar que toda actividad (reunión, asistencia técnica, encuentro, acompañamiento, mesas de trabajo, etc.) que se realice en el marco del cumplimiento de las acciones descritas de cada componente, debe recolectar y contar con evidencias de su realización (actas de reuniones, documentos, listas de asistencia, grabaciones, registro fotográfico, etc.) y ser gestionados los permisos necesarios para su obtención, con Secretarías de Educación; Establecimientos Educativos; o con las diferentes dependencias del Ministerio de Educación Nacional. Los formatos de actas y listas de asistencia que se utilicen serán los suministrados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 5: Junto con las acciones (compromisos) descritas en cada especificación técnica, por componente, se soportan unos productos puntuales que se encuentran descritos en el apartado “Componentes y productos del Anexo técnico”. En consecuencia, se entiende que, junto con cada componente, además de lo descrito, deviene el cumplimiento de la totalidad de obligaciones generadas, incluidos los productos a entregar de cada componente y para cada desembolso.

Nota 6: Para todas las acciones y desarrollos requeridos de los componentes objeto de la presente convocatoria, es necesario que la Institución de Educación Superior tenga en cuenta los materiales y anexos diseñados por el MEN. Cada espacio de socialización debe contar con una presentación y herramientas que generen interactividad con la población que se acompañe. Estos materiales y la presentación deben ser parte de las evidencias entregadas en cada documento de avance.

Nota 7: El MEN y el ICETEX se reservan el derecho de solicitar cualquier información que consideren pertinente para la validación de las propuestas en cualquier componente del proceso de la convocatoria.

10. Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución será de 5 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento de la aceptación de oferta.

11. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Proceso de formación acompañamiento y seguimiento a la implementación MEF: Estos procesos se desarrollarán en (28) entidades territoriales certificadas en educación, en sus zonas rurales y rurales dispersas a saber: Amazonas, Antioquia, Apartadó, Arauca, Barranquilla, Buenaventura, Cali, Casanare, Cauca, Chocó, Córdoba, Cúcuta, Jamundí, La Guajira, Maicao, Meta, Norte de Santander, Palmira, Popayán, Quibdó, Riohacha, Soledad, Tuluá, Tumaco, Turbo, Uribe, Valle del Cauca y Yumbo, con una población objetivo de aproximadamente 60.000 niñas y niños, durante el año escolar 2024. Respecto al domicilio contractual corresponderá a la ciudad de Bogotá D.C.

12. Compromisos de las partes

Por parte de la Institución de Educación Superior – IES

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones que surjan en la propuesta presentada y aceptada por el Ministerio de Educación Nacional, así como todos los demás documentos de la Convocatoria.
2. Garantizar la óptima administración académica, administrativa y financiera del proyecto.
3. Desarrollar todas las actividades incluidas en la propuesta presentada a esta convocatoria.
4. Proporcionar el talento humano y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades comprometidas, se hace necesario que el equipo requerido tenga disponibilidad del 100% durante la ejecución de la carta de aceptación de la propuesta y trabaje de manera articulada con el Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos de la Subdirección de Permanencia.
5. Dar cumplimiento a las acciones definidas en cada una de las fases del Anexo Técnico.
6. Asistir a las sesiones del Comité Técnico Operativo y a las reuniones a las cuales sea convocada.
7. Informar al Ministerio de Educación Nacional cualquier novedad con la designación de la supervisión.
8. Garantizar la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley Realizar el pago de honorarios al equipo de trabajo contratado.

9. Enviar informes, acatar los ajustes y/o recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional para el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria o de las acciones aprobadas en la misma, en los formatos y de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional
10. La Institución de Educación Superior debe garantizar que las actividades adelantadas en ejecución de la propuesta no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.
11. Entregar todos los productos señalados en la propuesta y en la presente guía de postulación, así como la elaboración de informe final que sistematice el 100% de la ejecución de las componentes y acciones de la presente convocatoria.
12. Suscribir el contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor de las obras resultantes, si hay lugar a ello, en virtud de la ejecución de la presente aceptación de la propuesta.
13. Suscribir Documento de Alianza con las ETC para garantizar el tránsito de información y actividades requeridas para el cumplimiento del objeto, de conformidad con los aspectos técnicos y administrativos de la presente convocatoria.
14. La Institución de Educación Superior deberá ceder al Ministerio de Educación Nacional de manera total, exclusiva, sin limitación alguna y a título gratuito, la titularidad de los derechos Patrimoniales de autor sobre las obras que se creen o se deriven durante o con ocasión de la ejecución de la carta de aceptación de la propuesta por el término de 50 años junto con el respectivo registro de dichas cesiones ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Con antelación a lo anterior, la Institución de Educación Superior debe garantizar la transferencia de los derechos patrimoniales del autor o autores de las obras que se crearon o se derivaron en el marco de la carta de aceptación de la propuesta o a la misma entidad ejecutora, para que esta última ostentando la titularidad de estos, pueda realizar la transferencia de los derechos patrimoniales al Ministerio de Educación Nacional. El Ministerio Nacional de Educación respetará los derechos morales de las personas que participen en los proyectos derivados del mismo.
15. Para el seguimiento al proyecto, la Institución de Educación Superior deberá diligenciar de manera periódica los formatos técnicos, financieros y administrativos diseñados por el Ministerio de Educación Nacional y presentarlos a la supervisión para el correcto monitoreo.
16. Efectuar el reintegro de los recursos que no se encuentren plenamente justificados al MEN si hay lugar a ello.
17. Constituir las garantías señaladas en el presente documento.
18. Suscribir la carta de terminación de la aceptación de propuesta.

Nota 1: En cualquier momento, el Ministerio podrá solicitar informes, ajustes a la implementación del proyecto.

Nota 2: En caso de alguna falta o incumplimiento de los compromisos y acciones presentadas en la propuesta, que afecte el cumplimiento del objeto de la convocatoria, el MEN podrá suspender el giro de los recursos aprobados, una vez se evidencie por medio de la supervisión o miembros del Comité Técnico Operativo y solicitar el reintegro de los recursos desembolsados tasados per cápita derivadas del incumplimiento evidenciado.

Por parte del Ministerio de Educación Nacional:

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto la aceptación de la propuesta.
2. Aprobar el plan de trabajo y cronograma, y las modificaciones a que hubiere lugar.
3. Realizar los desembolsos de la manera en que han sido estipulados en la aceptación de la propuesta.
4. Convocar y asistir a las sesiones del Comité Técnico Operativo y a las reuniones a las cuales sea convocada.
5. Informar al Ministerio de Educación Nacional cualquier novedad con la designación de la supervisión.
6. Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución de la aceptación de la propuesta, a través del supervisor.
7. Brindar información, documentación y facilitar las reuniones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Impartir las directrices y orientaciones frente al desarrollo de la aceptación de la propuesta.
9. Presentar a las PARTES a través de la supervisión, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.
10. Autorizar los desembolsos dentro de los plazos y con las condiciones establecidas en la aceptación de la propuesta, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para el pago.
11. Conceptuar y aprobar los productos y documentos presentados por la IES.
12. Prestar el apoyo técnico requerido por la IES, para llevar a buen término las acciones a adelantar en cada uno de los componentes de la aceptación de la propuesta.
13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
14. Suscribir la carta de terminación de la aceptación de la propuesta.

12. Valor y forma de pago

El valor estimado de conformidad con las cotizaciones por medio del método de promedio simple (ver anexo técnico) Valor histórico, se estableció en hasta la suma de **DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$10.388.257.087,00)**; estos recursos hacen parte del Fondo 277 de 2019 MEN – ICETEX.

Para calcular la base presupuestal para el desarrollo de esta propuesta, se tuvo en cuenta la disponibilidad del personal requerido para adelantar las acciones de apoyo al seguimiento a las estrategias ejecutadas en el marco de los proyectos financiados con recursos del Fondo.

Este valor cubre todos los costos directos e indirectos para la implementación del proceso, y se encuentra dividido en los siguientes rubros:

1. Equipo de trabajo mínimo requerido.
2. Costos de desplazamiento y de actividades en territorio que incluye Bolsa monto agotable, constituida por la suma de MIL CUATROCIENTOS DOS

MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS **M/CTE (\$ 1.402.562.466)**. Este valor debe estar incluido en la propuesta económica y no se puede modificar.

3. Dotación materiales modelo educativo flexible (MEF)
4. Costos indirectos incluye gastos Financieros, Papelería, impresión de informes, sistematización, mensajería y otros requeridos para el cumplimiento del objeto.

La suma **que se estime como valor final**, ya incluye el valor del rubro correspondiente a la bolsa monto agotable, la cual tiene destinación específica para cubrir los gastos de desplazamiento y viáticos de los docentes participantes en la formación presencial.

Para la estimación de la bolsa se hizo de conformidad con el proceso de cotización describió e el anexo técnico y la focalización objetivo para la formación presencial de conformidad con las especificaciones técnicas incluidas en el anexo técnico de la presente guía.

La estimación presentada en la siguiente guía puede ser modificada de acuerdo con las necesidades de ejecución previa validación de las cifras reales de la matrícula por la IES y aprobadas por el supervisor designado.

El valor de la propuesta seleccionada sin tener en cuenta el rubro de bolsa monto agotable será desembolsado a la Institución de Educación Superior seleccionada de la siguiente manera:

Primer desembolso	Segundo desembolso	Tercer desembolso
40% del valor total	30% del valor total	30% del valor total

Para el desembolso se requiere la presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor de la entrega de los productos asociados, la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar) suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso.

*Se deben validar los requisitos por cada uno de los desembolsos y las condiciones establecidas en el anexo técnico.

Los recursos de la bolsa monto agotable serán desembolsados de conformidad a la ejecución y máximo hasta por la suma de MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS **M/CTE (\$ 1.402.562.466)**. previa revisión y aprobación de los soportes de los desembolsos realizados acorde con la destinación específica asignada a este rubro de la siguiente manera:

Pago 1. Bolsa Monto Agotable	Segundo mes de Ejecución
-------------------------------------	--------------------------

Pago 2. Bolsa Monto Agotable	Tercer mes de Ejecución
Pago 3. Bolsa Monto Agotable	Quinto mes de Ejecución

Nota 1: El valor de la propuesta presentada no podrá exceder el presupuesto oficial estimado, so pena de RECHAZO de la propuesta de la convocatoria y el valor final de la carta de aceptación de la propuesta se establecerá de conformidad con la propuesta seleccionada que se deriva de los criterios habilitantes y calificación establecidas en el presente documento.

Nota 2: El Ministerio de Educación Nacional realizará seguimiento a la ejecución presupuestal de la propuesta y en cualquier momento podrá solicitar los soportes que considere necesarios, por lo que cualquier recurso financiero que contemple la propuesta económica y que no sea invertido en la ejecución de la propuesta técnica y operativa será descontado del valor total a desembolsar, tasada de conformidad a la propuesta económica presentada en la convocatoria.

Nota 3: En Ningún caso se podrá autorizar un mayor valor al requerido para el financiamiento de las actividades, y se deberá tener el control de la estimación de las compras de los materiales y elementos de apoyo para la implementación de los MEF, si por algún motivo no se da la compra total, se debe estimar al valor de la propuesta para descontar del tercer desembolso.

Nota 4: Para el presente proceso no se estimó costo de IVA dado que las actividades realizadas las ejercen las IES, quienes no son responsables del impuesto a las ventas, aun en el caso de que presten servicios gravados con el IVA o enajenen bienes sometidos al impuesto a las ventas, incluidos los equipos y elementos que enajenen, si su enajenación cumple con lo establecido por la Ley 633 de 2000. El artículo 476 del Estatuto Tributario, relativo a los servicios excluidos del impuesto sobre las ventas, cuyo nuevo texto es el siguiente:

“Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto a las ventas -IVA. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

(...)

5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los siguientes servicios prestados por los establecimientos de educación a que se refiere el presente numeral: restaurante, cafetería y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan.”

(...)

13. Criterios habilitantes y de calificación

La evaluación de las propuestas presentadas con ocasión del presente proceso de selección se desarrollará en dos fases a saber:

- ✓ Fase de verificación de requisitos habilitantes

- ✓ Fase de evaluación de los requisitos objeto de puntaje

A. Fase de verificación de requisitos habilitantes

En esta fase el MEN verificara que la IES participante cuente con los siguientes aspectos mínimos que acrediten su idoneidad para participar en la presente convocatoria:

Requisitos de índole jurídico

- 1) Cedula de ciudadanía del rector (o de la persona facultada para presentar la oferta)
- 2) Carta de presentación en inscripción – Anexo 1 suscrita por el rector / representante legal de la IES (las condiciones establecidas en esta carta no podrán ser modificadas so pena del rechazo de la propuesta).
- 3) Certificado de existencia y representación legal de la Institución de Educación Superior.
- 4) Autorización (resolución, poder) para presentar la oferta de servicios (Cuando la oferta es presentada por persona distinta al rector de la IES).
- 5) Certificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.
- 6) Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) del rector (o de quien presente la oferta) y de la universidad.
- 7) Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del rector (o de quien presente la oferta) y de la universidad.
- 8) Certificado de antecedentes judiciales del rector de la IES o de quien presente la oferta.
- 9) Registro Único Tributario.
- 10) Certificación bancaria.
- 11) Certificado nacional de reporte en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del rector o de quien presente la oferta. (Policía Nacional)

Requisitos de índole técnico

- 1) Presentación de las hojas de vida y la totalidad de soportes académicos y de experiencia profesional para el rol Líder proceso de formación y acompañamiento. Para lo cual junto con los soportes deberá diligenciar el Anexo 4 (Formación y experiencia del equipo de trabajo). **Nota:** La IES adjudicataria deberá una vez iniciada la ejecución de la aceptación de la propuesta remitir este Anexo con los soportes correspondientes para el equipo de trabajo restante.
- 2) Copia de la resolución que otorga la acreditación institucional de alta calidad de la Facultad o Programa Académico, Debe ser el documento expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- 3) Experiencias de la IES con procesos de formación docente y seguimiento a la implementación de modelos educativos flexibles- MEF con un (1) contratos/convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 15 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contrato se encuentre registrado en el RUP - Diligenciamiento del Anexo 5 equivalente a mínimo **VALOR (smlmv) REPORTADO EN EL RUP** del 50% del valor oficial del presupuesto oficial de la convocatoria. **Nota:** Esta experiencia no podrá ser aportada como parte de la experiencia que otorga puntaje, únicamente se tendrá como requisito habilitante.

- 4) Propuesta de servicios atendiendo a los requisitos mínimos señalados en el numeral 15 del Anexo técnico.
- 5) RUP con una vigencia no superior a 90 días calendario respecto de la fecha del cierre de la convocatoria, este registro deberá estar renovado conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente (artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

Nota 1. Con la firma de la carta de presentación e inscripción manifiesta que acepta las condiciones establecidas en los documentos y anexos contentivos de la presente convocatoria. En caso de delegación para la presentación de la propuesta, se deberá anexar el documento de mandato o poder con las formalidades requeridas.

Nota 2. Los anexos no podrán ser modificados, salvo en los apartes dispuestos para el diligenciamiento por parte de la Institución de Educación Superior, so pena del RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Nota 3: La verificación de cada uno de los requisitos habilitantes se verificará con un CUMPLE / NO CUMPLE, y pueden ser subsanados en el término que el MEN establezca para el efecto, una vez surtido este término y la IES participante no haya subsanado la documentación faltante se entenderá que su propuesta HA SIDO RECHAZADA.

Nota 4: Las propuestas que hayan aportado la totalidad de la documentación habilitante será objeto de evaluación (calificación) por parte del MEN.

Nota 5: EL MEN verificará que la IES no cuente con más de 2 convenios finalizados con desembolsos pendientes de pago con el Fondo MEN- ICETEX (Convenio 277 de 2019), a la fecha de apertura de la presente convocatoria, en caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

B. Fase de evaluación de los requisitos objeto de puntaje

La evaluación de las propuestas que hayan superado la etapa de evaluación de los criterios habilitantes se dará atendiendo a los siguientes factores de ponderación:

Número	Factor de ponderación	Puntaje máximo
i	Propuesta económica	20 puntos
ii	Experiencias de la IES relacionados con procesos de formación docente y seguimiento a la implementación de modelos educativos flexibles-MEF	30 puntos
iii	Experiencia adicional del Equipo Técnico – Líder proceso de formación y acompañamiento.	30 puntos
IV	Proyectos educativos desarrollados en procesos de formación docente y seguimiento a la implementación de modelos educativos flexibles-MEF en las zonas focalizadas en la presente convocatoria.	20 puntos

I. Propuesta económica (Anexo N°2)

La valoración económica de la propuesta se realizará de acuerdo con la información solicitada en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo N° 2)**. La no presentación de la propuesta económica dará lugar AL RECHAZO DE LA PROPUESTA, así mismo si el oferente

excede en su propuesta económica el valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria en la zona presentada, se RECHAZA la propuesta.

RUBRO	VALOR
1. Talento humano mínimo requerido	(VALOR EN NÚMEROS)
2. Costos de desplazamiento y de actividades en territorio (Incluye valor de bolsa monto agotable)	(VALOR EN NÚMEROS)
3. Dotación de materiales y de apoyo a modelos educativos flexibles (MEF)	(VALOR EN NÚMEROS)
4. Costos indirectos	(VALOR EN NÚMEROS)
TOTAL	(VALOR EN NÚMEROS)

Los costos indirectos contemplan todos aquellos que la IES requiere para la ejecución de la estrategia, en los cuales se encuentran conceptos de gastos financieros, gastos de legalización, y administrativos, así como plataformas tecnológicas, conectividad, voz, y demás insumos que garanticen la operación del proyecto con los requerimientos a que haya a lugar para el cumplimiento pleno del objeto.

Al formular la propuesta la IES debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución de la estrategia, entre otros el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución de la estrategia, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra la IES para la ejecución de la estrategia; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y terminación de la aceptación de la propuesta, observando que todos ellos son de cargo exclusivo de la IES.

NOTA 1: Si dos o más propuestas tienen el mismo valor, se les asignará el mismo puntaje de acuerdo con los criterios definidos en este numeral.

NOTA 2: Los valores deben ser expresados en pesos colombianos.

NOTA 3: Las cifras para este cálculo se tomarán con máximo dos decimales, sin aproximación o redondeo.

NOTA 4: La propuesta económica **NO** podrá superar el valor establecido del presupuesto oficial estimado; so pena de rechazo. Igualmente se debe tener en cuenta que la evaluación se realizará con los valores ofertados totales.

NOTA 5: Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten a la estrategia y las actividades que de él se deriven.

NOTA 6: El valor ofertado **NO** estarán sujeto a reajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

NOTA 7: Los ítems contenidos en el formato de propuesta económica **NO** podrán ser modificados, tampoco se podrán incluir o eliminar ítems, so pena de rechazo.

NOTA 8: Se otorgará un puntaje máximo de veinte (20) PUNTOS por el Método de Ponderación seleccionado según el siguiente procedimiento:

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con los métodos que se describen a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media geométrica

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rija el **día hábil siguiente a la fecha del cierre de la presentación de propuestas** (esta fecha será inmodificable, esto quiere decir que, una vez efectuado el cierre del proceso, no se cambiará la fecha prevista para la determinación del método, así se modifique el cronograma). El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web Superintendencia Financiera de Colombia: <https://www.superfinanciera.gov.co>.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De ,00 a ,66	1	Media aritmética
De ,67 a ,99	2	Media geométrica

El MEN empleará la anterior ruta estructurada, lo que implica que al establecerse dos (2) posibilidades distintas de ponderación económica siendo esta de manera y seleccionado por un factor exógeno, se proporciona una selección objetiva del proponente.

NOTA: La aplicación del procedimiento anterior determinará la ruta pedagógica aplicable para la ponderación económica.

METODOLOGIAS:

- MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * (1 - (\bar{X} - V_i) / \bar{X}) & \text{Para Valores Menores o iguales a } \bar{X} \\ (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * (1 - 2 (|\bar{X} - V_i| / \bar{X})) & \text{Para Valores Mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

La calificación se asignará con cifras redondeadas a dos decimales.

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- MEDIA GEOMÉTRICA

Consiste en la determinación de la media geométrica de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$G = \sqrt[N]{X_1 * X_2 * \dots * X_n}$$

Dónde:

G = Media Geométrica

X_i = Valor de la propuesta i

N = Número de propuestas

Obtenido la media geométrica se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguientes fórmulas:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * \frac{1 - ((G - V_i) / G)}{G} & \text{Para Valores Menores o iguales a } G \\ (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * \frac{1 - 2 \cdot ((|G - V_i|) / G)}{G} & \text{Para Valores Mayores a } G \end{cases}$$

Donde,

G = Media Geométrica

V i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

La calificación se asignará con cifras redondeadas a dos decimales.

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

II. Experiencias de la IES relacionados con procesos de formación docente y seguimiento a la implementación de modelos educativos flexibles- MEF

La valoración de la experiencia se distribuye de la siguiente manera:

Criterio N°	Criterio	Puntaje máximo no Acumulable
1	La IES acredita experiencia previa con 1 contratos/convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contrato se encuentre registrado en el RUP y este en relación con procesos de formación docente y seguimiento a la implementación de modelos educativos flexibles- MEF.	10
2	La IES acredita experiencia previa con 3 contratos/convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contrato se encuentre registrado en el RUP y este en relación con procesos de formación docente y seguimiento a la implementación de modelos educativos flexibles- MEF.	20
3	La IES acredita experiencia previa con 4 contratos/convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contrato se encuentre registrado en el RUP y este en relación con procesos de formación docente y seguimiento a la implementación de modelos educativos flexibles- MEF.	30

Nota 1: Para este criterio las IES deberán anexar copia de las actas de liquidación, terminación o documento equivalente de los contratos acreditados como experiencia mínima con el fin de poder verificar los criterios anteriormente definidos, así mismo deberán adjuntar copia de los respectivos contratos.

En todo caso, el documento soporte presentado deberá estar debidamente registrado en el RUP, de lo contrario no será válido para acreditar la experiencia.

Nota 2: La experiencia presentada para este ítem puntuable, debe ser adicional a la experiencia mínima requerida como criterio habilitante, y se debe referenciar en el anexo 4 Experiencia de la IES

III. Experiencia adicional del Equipo Técnico – Líder proceso de formación y acompañamiento (Máximo 30 puntos)

Se otorgará hasta 30 puntos adicionales respecto del director del proyecto de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO ACUMULABLE
Se otorgará 15 puntos adicionales si el profesional presentado para el rol de Líder proceso de formación y acompañamiento presenta experiencia adicional, de cinco años o más adicionales a los 5 años requeridos como requisito habilitante, por lo que deberá realizar el diligenciamiento correspondiente en el Anexo N° 4	30 puntos
Se otorgará 15 puntos adicionales si el profesional presentado para el rol de Líder proceso de formación y acompañamiento cuenta con título de maestría o doctorado en Educación y/o Gerencia de proyectos Educativos.	

IV. Proyectos educativos desarrollados en procesos de formación docente y seguimiento a la implementación de modelos educativos flexibles- MEF en las zonas focalizadas en la presente convocatoria. (Máximo 20 puntos)

Se otorgarán hasta 20 puntos si la IES participante acredita que dentro de la experiencia aportada cuenta con proyectos en procesos de formación docente y seguimiento a la implementación de modelos educativos flexibles- MEF 1 en las una o varias de las zonas focalizadas en la presente convocatoria, los puntajes se otorgarán de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje No Acumulable
1 Proyectos ejecutados y terminados	5
2 Proyectos ejecutados y terminados	10
4 proyectos ejecutados y terminados o mas	20

Nota 1: Para este criterio las IES deberán anexar copia de las actas de liquidación, terminación o documento equivalente de los contratos acreditados como experiencia mínima

con el fin de poder verificar los criterios anteriormente definidos, así mismo deberán adjuntar copia de los respectivos contratos.

En todo caso, el documento soporte presentado deberá estar debidamente registrado en el RUP, de lo contrario no será válido para acreditar la experiencia.

Nota 2: La experiencia presentada para este ítem puntuable, debe ser adicional a la experiencia mínima requerida como criterio habilitante, y se debe referenciar en el anexo 5 Experiencia de la IES

Requisitos que deben contener los documentos aportados por las IES para la acreditación de experiencia

Para acreditar la experiencia, la Institución de Educación Superior debe anexar las certificaciones, actas de liquidación respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato (si aplica o en caso de que no aplique dicho número, será suficiente señalar dicha situación).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio de ejecución (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas por la Institución de Educación Superior

Como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas o en caso de que la certificación o acta de liquidación no contenga toda la información, la Institución de Educación Superior deberá anexar copia del contrato, o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación y poder demostrar el cumplimiento del criterio.

En todo caso, el documento soporte presentado deberá estar debidamente registrado en el RUP, de lo contrario no será válido para acreditar la experiencia.

14. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas, el Ministerio de Educación Nacional escogerá:

- A la IES que tenga el mayor puntaje en el factor de propuesta económica - criterio 1.
- Si persiste el empate, escogerá a la IES que tenga el mayor puntaje discriminado en el criterio 2 – II. Que tenga el mayor puntaje en el factor de Experiencias de la IES relacionados con procesos de formación docente y seguimiento a la implementación de modelos educativos flexibles- MEF

- Si persiste el empate, escogerá a la IES que tenga el mayor puntaje discriminado en el criterio 3 – Experiencia adicional del Equipo Técnico – Líder proceso de formación y acompañamiento.
- Si persiste el empate, escogerá a la IES que tenga el mayor puntaje discriminado en el criterio 4 – IV. Proyectos educativos desarrollados en procesos de formación docente y seguimiento a la implementación de modelos educativos flexibles- MEF en las zonas focalizadas en la presente convocatoria.
- Si persiste el empate, el MEN utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar a la IES favorecido:

Utilizar un método aleatorio para seleccionar a la IES, que para la presente convocatoria de selección si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo conforme a las siguientes reglas:

- Previa verificación del nombre de las IES cuyas propuestas estén empatadas, se incorporarán balotas de igual tamaño, en una bolsa oscura.
- En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la balota, salvo que entre las IES participantes se decida que la balota sea sacada por una persona ajena al proceso.
- El nombre de la IES que figure en la balota que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una balota.
- En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de control interno y será grabada en su totalidad.

15. Causales de rechazo

El MEN rechazará las ofertas presentadas por las IES que:

- 1) Cuando la IES presente una oferta económica con valor superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando haya alterado las condiciones básicas establecidas en el formato.
- 2) Cuando la propuesta sea presentada en medio diferente al correo designado en la presente convocatoria y se cumpla con lo expresamente dispuesto en el protocolo establecido por dicha entidad.
- 3) Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
- 4) Cuando la IES cuente con más de 2 convenios finalizados (con desembolsos pendientes de pago) con el Fondo MEN- ICETEX (Convenio 277 de 2019) a la fecha de apertura del presente proceso.
- 5) Cuando la IES incumpla la entrega total y/o el diligenciamiento pleno de los documentos solicitados en esta convocatoria.
- 6) Cuando la IES realice modificaciones sobre formatos entregados, NO permitidas en lo señalado en esta convocatoria.

- 7) Cuando la propuesta se exceda en el plazo oficial establecido para la ejecución del proyecto.
- 8) Cuando la propuesta la presentación u ajustes de las observaciones no cumplan con los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.
- 9) Cuando el proponente no cumpla los requisitos o desatienda los requerimientos del MEN respecto de los requisitos habilitantes.
- 10) Si la Entidad comprueba el incumplimiento de la IES o de sus representantes o empleados por hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, el MEN podrá dar por terminado de manera anticipada el proyecto por causa imputable a la IES.
- 11) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
- 12) Cuando se presente valores de moneda extranjera.
- 13) La entrega de la carta de presentación y inscripción de la oferta sin la firma del rector, representante o apoderado autorizado.

16. Propiedad intelectual:

LA IES cede de manera total, irrevocable, definitiva y sin limitación alguna a favor del **MINISTERIO** los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u obras desarrolladas que resulten por causa o con ocasión de la presente aceptación de la propuesta. En consecuencia, **EL MINISTERIO** podrá explotarlos libremente a partir de la firma del presente documento y por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y sin limitación en el territorio. En virtud de lo anterior, **EL MINISTERIO** queda facultado para realizar todos los actos propios de explotación económica de las creaciones u obras resultantes de la presente aceptación de la propuesta y que sean permitidos por la normativa vigente. Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, **LA IES** se obliga a ejecutar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para permitirle al **MINISTERIO** el registro de las creaciones u obras cuando así corresponda, así como la cesión de derechos patrimoniales junto con los soportes correspondientes que se deriven de la ejecución de la aceptación de la propuesta ante el organismo competente para tal fin. **LA IES** deberá aportar al supervisor copia del respectivo registro. **LA IES** se abstendrá de ejercer cualquier acción en contra del **MINISTERIO**, directivos, funcionarios y contratistas, encaminada a disputarse la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las creaciones u obras resultantes de la presente aceptación de la propuesta. **LA IES** no podrá transferir, arrendar, ceder, licenciar, y en general, celebrar actos jurídicos sobre los derechos de propiedad intelectual derivada de las creaciones u obras resultantes de la presente aceptación de la propuesta. Asimismo, **LA IES** se compromete a que bajo su conocimiento ninguna persona que esté relacionada con él copie, divulgue, revele, publique, enajene, transforme, ceda a terceras personas los resultados que se deriven de la ejecución de la aceptación de la propuesta. En caso de que **LA IES** durante el desarrollo del objeto de la presente aceptación de la propuesta, integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, a su vez **EL MINISTERIO** se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos. Si para la ejecución de la presente aceptación de la propuesta **LA IES** utiliza propiedad intelectual de terceros, deberá obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales exhibirá al **MINISTERIO** antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización sobrevinieran reclamaciones,

acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, **LA IES** mantendrá indemne al **MINISTERIO** y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento. En caso de que se presenten acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas respecto de derechos derivados de la propiedad intelectual de cualquier tercero, **LA IES** saldrá en defensa de los intereses del **MINISTERIO** y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para **EL MINISTERIO**, éste queda facultado para repetir contra **LA IES** en saneamiento de los mismos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales. En caso de acciones judiciales extra judiciales y administrativas de dicho tipo, **LA IES** deberá pagar al **MINISTERIO** el veinte por ciento (20%) del valor de la presente aceptación de la propuesta. **EL MINISTERIO** se compromete a respetar y a hacer respetar los derechos morales de autor de **LA IES**. Sin embargo, **LAS PARTES** entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra correspondiente. Para todos los efectos legales, se aplicarán las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 1450 de 2011, las Decisiones 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y demás normas conexas y complementarias.

17. Garantías

LA IES deberá constituir las garantías destinadas a amparar los potenciales riesgos, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y/o servicios a contratar, los cuales son:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento de las obligaciones surgidas de la aceptación de la propuesta	Igual al plazo de la aceptación de la propuesta, más seis (6) meses.	Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la propuesta.
Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Igual al plazo de ejecución de la aceptación de la propuesta y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de la propuesta.

Deberá constituirse en formato y condiciones generales a favor de “Póliza de cumplimiento a favor de particulares” o a favor de “Entidades públicas con régimen privado de contratación”, dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es el Ministerio de Educación Nacional, con NIT. 899.999.001-7.

18. Cronograma de la convocatoria

La convocatoria se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Acción	Inicio	Fin
Publicación de la convocatoria en página web	22 de noviembre de 2023	
Recepción de observaciones a la guía de postulación	23 de noviembre de 2023	28 de noviembre de 2023

Respuesta de observaciones a la guía de postulación	29 de noviembre de 2023	01 de diciembre de 2023
Publicación documentos definitivos	4 de diciembre de 2023	
Plazo presentación ofertas por parte de las IES	05 de diciembre de 2023	12 de diciembre de 2023
Evaluación de propuestas	13 de diciembre de 2023	15 de diciembre de 2023
Solicitud de subsanaciones	16 de diciembre de 2023	20 de diciembre de 2023
Publicación del informe de evaluación definitivo	21 de diciembre de 2023	
Publicación en la página Web del informe de selección de la propuesta ganadora	21 de diciembre de 2023	
Suscripción del documento de carta de aceptación de propuesta	22 de diciembre de 2023	
Constitución de garantías por parte de la IES	22 de diciembre de 2023	

Nota 1: La fecha límite para presentar la propuesta es el 12_ de diciembre de 2023 a las **11:59 p.m.**, por tanto, los términos son perentorios. Las propuestas que sean enviados por fuera de los tiempos establecidos no serán tenidas en cuenta para su evaluación.

Nota 2: Las propuestas deberán ser remitidas por vía electrónica al correo fondoestrategiasflexibles@mineducacion.gov.co del Ministerio de Educación Nacional con todos sus soportes y anexos, en los tiempos previstos dentro del cronograma de actividades, el cual hace parte integral del presente documento.

Nota 3: El Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX se reservan el derecho de solicitar soportes adicionales o pedir aclaraciones a los proponentes para verificar la información de las propuestas.

Nota 4: Este cronograma podrá ser modificado por el Ministerio de Educación Nacional si se llegare a requerir, para lo cual se informará oportunamente a las Instituciones de Educación Superior y a la comunidad en general por medio de la página oficial del Ministerio de Educación Nacional.

19. Documentos y anexos.

Documento 1: Anexo técnico.

Anexo 1: Carta de presentación e inscripción.

Anexo 2: Propuesta económica.

Anexo 3: Estructura del presupuesto

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

Anexo 4: Formación y experiencia del equipo de trabajo
Anexo 5: Experiencia de la IES
Anexo 6: Matriz de riesgos